



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Trabajo, por la que se anuncia el depósito de la modificación de los Estatutos de la asociación empresarial denominada "Asociación Extremeña de Sociedades Laborales y Participadas", en siglas AEXLAB, con número de depósito 81100004. (2020062444)

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del derecho de asociación sindical, declarada expresamente vigente para las asociaciones empresariales por la disposición derogatoria de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, en el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, y en el artículo 9 del Decreto 187/2018, de 13 de noviembre, que crea el Depósito de Estatutos de las Organizaciones Sindicales y Empresariales con funcionamiento a través de medios electrónicos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público:

Que el día 28 de octubre de 2019, fue presentada a depósito certificación del acta del acuerdo de la modificación estatutaria aprobado en la Asamblea General, celebrada el 27 de junio de 2019, así como los nuevos Estatutos modificados, de la organización empresarial denominada "Asociación Extremeña de Sociedades Laborales y Participadas", en siglas AEXLAB, entidad que tiene asignado el expediente de depósito número 81100004 y que se configura como asociación empresarial, cuyo ámbito territorial es el correspondiente a la Comunidad Autónoma de Extremadura, y cuyo ámbito funcional integra "aquellas empresas que se constituyen bajo la forma jurídica de Sociedad Laboral".

La solicitud de depósito fue formulada por D. Ricardo García de Arriba Marcos, Presidente de la entidad, mediante escrito tramitado con el número de entrada 81/2020/000065 y la certificación del acta aportada está firmada por D. Joaquín Verdasco Dávila, Secretario de AEXLAB, con el visto bueno del Presidente..

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 04/11/2020 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 06/11/2020.

En el acuerdo expresado en la citada acta se procedió a modificar el artículo 3 de los Estatutos, relativo al domicilio social.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.



Esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA :

Primero. Admitir el depósito de modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada "Asociación Extremeña de Sociedades Laborales y Participadas", en siglas AEXLAB.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado, pueda examinar los Estatutos depositados, a través del enlace

<https://expinterweb.mitramiss.gob.es/deose/?request autoridadlaboral=8100>

o en las dependencias (Dirección General de Trabajo, Consejería de Educación y Empleo, avenida Valhondo, s/n, edificio III Milenio, Módulo 6 – 1.ª planta, 06800 Mérida) o solicitar, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, en virtud de lo establecido por los artículos 2j), 7a), 11.1b) y 173 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social ("Boletín Oficial del Estado" número 245, del 11 de octubre).

Mérida, 10 de noviembre de 2020.

La Directora General de Trabajo,
Por suplencia,
El Secretario General de Empleo
(Resolución de 5/08/2019, de la Consejera:
DOE del 8), Por delegación de firma
(Resolución del SG Empleo de 9/11/2020),
El Jefe de Servicio de Trabajo y Sanciones,
JUAN JOSÉ RICO LOMBARDO

• • •

